

VISTOS:

Resolución Ejecutiva Regional N° 120-2024-GR/MOQ, Resolución de Gerencia Regional N° 0146-2020-GGR/GR.MOQ, Resolución Gerencial General Regional N° 241-2022-GGR/GR.MOQ, Resolución Gerencial General Regional N° 343-2022-GGR/GR.MOQ, Resolución Gerencial General Regional N° 032-2023-GGR/GR.MOQ, Resolución Gerencial General Regional N° 101-2023-GGR/GR.MOQ, Resolución Gerencial General Regional N° 180-2023-GGR/GR.MOQ, Resolución Gerencial General Regional N° 220-2023-GGR/GR.MOQ, Resolución Gerencial Regional N° 196-2023-GR.MOQ/GGR.GRI, Resolución Gerencial Regional N° 061-2024-GR.MOQ/GGR.GRI, Resolución Gerencial Regional N° 095-2024-GR.MOQ/GGR.GRI, Informe N° 155-2024-GRM/GRI-SO-RO-AMHCH-P.S.S.MOCHE, Informe N° 02611-2024-GRM/GRI-SO, Informe N° 052-2024-GRM/GGR-ORSLIP-MDGP-IP, Informe N° 1767-2024-GRM-GGR/ORSLIP, Informe N° 044-2024-GRM/GGR/GRI/EL-HNCV, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, el Gobierno Regional de Moquegua, en concordancia a lo dispuesto por el artículo 3° inciso 3.1, numeral 4, del Decreto Legislativo N° 1440 que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31953 Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024, ha priorizado dentro del Plan del Inversiones del año 2024 la ejecución del proyecto de inversión pública, actividades y metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente.

Que, según el Decreto Supremo N° 284-2018-EF – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, – Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones prevé en el numeral 17.7 que luego de la aprobación del expediente o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; mientras el numeral 17.8 señala que Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas. 17.9 El seguimiento de la fase de Ejecución se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión y otros mecanismos que establezca la DGPMI.

Que, en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual Gestión de Inversiones. En el capítulo V Fase de Ejecución del ciclo de inversión, prevé Artículo 33. Ejecución física de las inversiones; 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.

Que, según la DIRECTIVA con Código N° 004-2021-G.R.M/GRI-SGO DIRECTIVA PARA LA EJECUCION DE OBRAS EN LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA. Aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ. Con fecha 24 de agosto del 2021. La misma que estipula en el Capítulo V DISPOSICIONES ESPECIFICAS, ITEM 5.19 AMPLIACIÓN DE PLAZO, ante situaciones ajenas a su voluntad siempre que estas modifiquen la ruta crítica de la ejecución del Expediente Técnico, se justifica previa anotación en el Cuaderno de Obra, por las siguientes razones:

a) Atrasos y/o paralizaciones por causa no atribuibles al residente o de responsabilidad por parte de la entidad, b) Ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al E.T. c) Paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la inversión d) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada (fenómenos climáticos vicios ocultos, interferencia de terceros, entre otras).

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 120-2024-GR.MOQ de fecha 25 de marzo del 2024, resuelve en su Artículo Segundo. - DESIGNAR, al Ing. ABRAHAM MARIO PONCE SOSA, en el cargo de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua, a partir del 01 de abril de 2024;

Que, mediante Resolución de Gerencia Regional N° 0146-2020-GGR/GR.MOQ, de fecha 01 de Julio del 2020 se **aprueba el Expediente Técnico** con un monto total de S/. 3'026,148.00 Soles, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, teniendo como fecha de inicio según **Acta el 01 de marzo de 2022**, Se aprobó el Expediente de **Ampliación de Plazo N° 01**, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 241-2022-GGR/GR.MOQ, de fecha 26 de agosto del 2022 por 65 Días Calendarios. Adicionales con Inicio: 28/08/2022 y Fin 31/10/2022, Modificando el plazo inicial a un nuevo plazo de 245 Días Calendario. Se aprobó el Expediente de **Ampliación de Plazo N° 02**, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 343-2022-GGR/GR.MOQ, de fecha 28 de noviembre del 2022, por 65 días calendarios con Inicio: 01/11/2022 y Fin 04/01/2023, haciendo un total de 310 días calendario, Se aprobó el Expediente de **Ampliación de Plazo N° 03**, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 032-2023-GGR/GR.MOQ, de fecha 27 de febrero del 2023, por 142 días calendarios con fecha de inicio el 05/01/2023 y Fin 26/05/2023, haciendo un total de 452 días calendario. Se aprobó el Expediente de **Ampliación de Plazo N° 04**, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 101-2023-GGR/GR.MOQ, de fecha 26 de mayo del 2023, por 111 días calendarios con fecha de Inicio: 27/05/2023 y Fin 14/09/2023, haciendo un total de 563 días calendario. Se aprobó el Expediente de **Ampliación de Plazo N° 05**, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 180-2023-GGR/GR.MOQ, de fecha 13 de Setiembre del 2023, por 46 días calendarios con fecha de Inicio: 15/09/2023 y Fin 30/10/2023 haciendo un total de 609 días calendario. Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 220-2023-GGR/GR.MOQ emitida con fecha 30 de octubre del año 2023 se aprueba el expediente de **Ampliación de Plazo N° 06** y Modificación Presupuestal N° 05 – Adicional por

Partidas Nuevas, Mayores metrados y Deductivos sin incremento presupuestal, y un plazo adicional de 50 Días Calendarios con fecha de Inicio: 31/10/2023 y Fin 19/12/2023. Según Resolución Gerencial Regional N°196-2023-GR.MOQ/GGR.GRI emitida con fecha 27 de diciembre del año 2023 se aprueba el expediente de **Ampliación de Plazo N°07** por 84 días calendarios con fecha de Inicio **20/12/2023** y **Fin 12/03/2024**. Según Resolución Gerencial Regional N°061-2024-GR.MOQ/GGR.GRI emitida con fecha 12 de marzo del 2024 se aprueba el expediente de **Ampliación de Plazo N°08** por 36 días calendarios siendo la nueva fecha de término del proyecto el día **17 de Abril del 2024**. Se aprobó el expediente de **Ampliación de Plazo N° 09**, mediante Resolución Gerencial Regional N° 095-2024-GR.MOQ/GGR.GRI, de fecha 17 de abril de 2024 por 48 días calendarios con fecha de **inicio 18/04/2024 y fin 04/06/2024**;

Que, Informe N° 155-2024-GRM/GRI-SO-RO-AMHCH-P.S.S.MOCHE, de fecha 31 de mayo de 2024 la Arq. Angélica Huanca Choqueza - Residente de Obra, remite a la Sub Gerencia de Obras, el expediente de ampliación de plazo N° 10 del Proyecto – "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL PUESTO DE SALUD SALINAS MOCHE DISTRITO DE PUQUINA PROVINCIA DE SANCHEZ CERRO REGION MOQUEGUA" con CUI: 2302455, para su revisión y aprobación;

Que, mediante Informe N° 052-2024-GRM/GGR-ORSLIP-MDGP-IP, de fecha 12 de junio del 2024, el Inspector de proyectos indica que, la Justificación según Directiva obedece a la Resolución Gerencial General Regional N°274-2021-GGR/GR.MOQ. Directiva N° 004-2021-GRM/ GRI-SGO "Directiva para la Ejecución de Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional de Moquegua".

El Residente solicita una Ampliación de Plazo antes situaciones ajenas a su voluntad, siempre que estas modifiquen la ruta crítica de la ejecución del Expediente Técnico que se justifica en todos los causales según la Directiva antes mencionada:

Ítem V Disposiciones Específicas;

5.19 Ampliación de Plazo.-

- a). Atrasos y/o paralizaciones por causas No atribuibles al Residente o de Responsabilidad por parte de la Entidad.
- b). Caso fortuito o Fuerza mayor debidamente comprobada (Fenómenos Climatológicos, Vicios Ocultos, Interferencia de Terceros, entre otras).

Sobre el particular se debe precisar que de conformidad con la Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO la Ampliación de Plazo solicitada justifica con base legal el tiempo necesario por diferentes causales descritas en el párrafo anterior y detallado a continuación:

❖ **Atrasos y/o Paralizaciones por causas No atribuibles al Residente o de Responsabilidad por parte de la Entidad.**

En el proceso de Ejecución de Obra en la Etapa de la adquisición de Bienes y Servicios; se identificó que aún quedan pendientes dos (02) pagos de Servicios que fueron ejecutados con anterioridad de los cuales se identificaron observaciones que aún no fueron subsanados, como se detalla:

- ✓ Servicio de Instalación de Equipos de Radio Comunicación según TDR; con O/S n° 1712-2024 del Proveedor CIMELTEC S.A.C. culminando en el plazo establecido y dando total cumplimiento a los TDR mediante Carta N° CIM-002-2024, siendo verificado in situ por la Residente de Obra evidenciándose que el servicio No fue ejecutado en su totalidad, solicitando sea notificado mediante el Informe N°116-2024-GRM/GRI-SO-RO-AMHCH-P.S.S. MOCHE emitido el 10 de Abril 2024 y por una Segunda oportunidad mediante el Informe N°153-2024-GRM/GRI-SO-RO-AMHCH-P.S.S. MOCHE emitido el 31 de Mayo 2024 para el levantamiento de Observaciones, otorgando al proveedor un plazo según directiva de 05 días hábiles (08 días Calendario) para la culminación del servicio, considerándose firmar un acta de conformidad al cumplir con los TDR del Servicio.
- ✓ Servicio de Cableado de Red de Datos y Voz incluye mano de Obra y herramientas según TDR; con O/S n° 3735-2023 del Proveedor INGENIERIAS INDUSTRIAS SERVICIOS AGUILAR S.R.L, siendo verificado in situ por la Residente de Obra evidenciándose que el servicio No fue ejecutado en su totalidad, Siendo notificado mediante Carta N°03-2024-GRM-ORA-OLSG el 19 de Enero 2024; el proveedor es notificado por Segunda oportunidad mediante Carta N°136-2024-GRM-ORA-OLSG emitido el 17 de Abril 2024 por mantener pendientes algunas observaciones no subsanadas; A lo que se evidenció un vez más falencias en la ejecución del Servicio; siendo notificado por Tercera oportunidad mediante Informe N°154-2024-GRM/GRI-SO-RO-AMHCH-P.S.S. MOCHE emitido el 31 de Mayo 2024 para el levantamiento de Observaciones, otorgando al proveedor un plazo según directiva de 05 días hábiles (08 días Calendario) para la culminación del servicio y cumplir con los TDR del Servicio.

Esto obedece a la Directiva 002-2021-GRM/ORA-OLSG. "Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios por montos iguales o inferiores a ocho (8) UIT, de la unidad Ejecutora 001-880 del GORE. MOQ; Artículo V Disposiciones Generales "Procedimiento de Selección para las Contrataciones iguales o menores a 8 UIT", numeral 5.6. Recepción del Bien y/o prestación del Servicio y Conformidad y numeral 5.10. Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas.

Resumiendo y tomando en cuenta los motivos en tiempos descritos líneas arriba, consideramos Adicionar 18 Días Calendario para la culminación de los Servicios, conformidad y tramites de pago para su valorización financiera.

- ❖ **Caso Fortuito o Fuerza mayor debidamente comprobada (Fenómenos Climatológicos, Vicios Ocultos, Interferencia de Terceros, entre otras).**

- ✓ En el proceso de Ejecución de Obra se tuvo paralizaciones de Actividades Físicas a consecuencia de los Días Feriados - No laborables, los cuales sumados representan un tiempo razonable de 01 día Calendario que corresponde el miércoles 01 de Mayo 2024. (Feriado por día del Trabajador).
- ✓ Esto obedece al Artículo 6 del Decreto legislativo 713, Ley de Descansos Remunerados; Resumiendo y tomando en cuenta los motivos en tiempos descritos líneas arriba, consideramos Adicionar 01 Día Calendario por el día feriado que se presentó durante la ejecución del Proyecto.
- ✓ Consolidando un Total Adicional de 19 DÍAS CALENDARIO para la Ampliación de Plazo N° 10; Desde el 05/Junio/2024 al 23/Junio/2024.

Ahora, teniendo en cuenta los Antecedentes y Causales debido a los contratiempos encontrados en el desarrollo de la Ejecución Física y adquisición de la Implementación y Mobiliario; indicando que No se cumplió con los tiempos programados para las diferentes partidas del PROYECTO, en consecuencia, se justifica la Ampliación de Plazo N° 10 para continuar y culminar con el Proyecto a la fecha Reprogramada al 23 de Junio del 2024.

Que, debido a la Demora en el levantamiento de Observaciones de dos prestaciones de Servicio y a la paralización por día Feriado - No laborable; que fueron debidamente sustentados en el presente caso; registrados en el cuaderno de obra y otros anexos; La causal invocada en el Expediente del proyecto en mención se encuentra enmarcada y Justificada conforme a la Directiva; siendo procedente aprobar la Ampliación de Plazo N°10.

- ✓ Con todos los causales se efectúa la Reprogramación del Cronograma de Gantt y Cronograma Valorizado; proyectando un Plazo de Ejecución Adicional por 19 Días Calendario que Amplia y Modifica la Ruta Crítica para concluir las Metas del Proyecto

Plazo Adicional de Ejecución

Descripción	Periodo (Inicio - Termino)	Plazo de Ejecución	Resoluciones de Aprobación
Plazo Inicial del Expediente Técnico	01/03/2022 al 27/08/2022	180 Días Calendario	N° 146-2020-GGR/GR.MOQ
Ampliación de Plazo N°01	28/08/2022 al 31/10/2022	65 Días Calendario	N° 241-2022-GGR/GR.MOQ
Ampliación de Plazo N°02	01/11/2022 al 04/01/2023	65 Días Calendario	N° 343-2022-GGR/GR.MOQ
Ampliación de Plazo N°03	05/01/2022 al 26/05/2023	142 Días Calendario	N° 032-2023-GGR/GR.MOQ
Ampliación de Plazo N°04	27/05/2023 al 14/09/2023	111 Días Calendario	N° 0101-2023-GGR/GR.MOQ
Ampliación de Plazo N°05	15/09/2023 al 30/10/2023	46 Días Calendario	N° 0180-2023-GGR/GR.MOQ
Ampliación de Plazo N°06	31/10/2023 al 19/12/2023	50 Días Calendario	N° 0220-2023-GGR/GR.MOQ
Ampliación de Plazo N°07	20/12/2023 al 12/03/2024	84 Días Calendario	N° 196-2023-GR.MOQ/GGR.GRI
Ampliación de Plazo N°08	13/03/2024 al 17/04/2024	36 Días Calendario	N° 061-2024-GR.MOQ/GGR.GRI
Ampliación de Plazo N°09	18/04/2024 al 04/06/2024	48 Días Calendario	N° 095-2024-GR.MOQ/GGR.GRI
Ampliación de Plazo N°10			
* Atrasos y/o paralizaciones por causas No atribuibles al Residente o de Responsabilidad por parte de la Entidad:	18 D.C	05 de Junio del 2024 al 23 de Junio del 2024	sobre el particular se debe precisar que de conformidad con la Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO la Ampliación de Plazo se acredita con base legal el tiempo necesario por diferentes causales justificadas
* Caso Fortuito o Fuerza mayor debidamente comprobada (Fenómenos climatológicos, Vicios Ocultos, Interferencia de Terceros, entre otras):	01 D.C		
Plazo Final de Ejecución Reprogramado	23 de Junio del 2024	19 Días Calendario	
		846 Días Calendario	

Concluyendo que, a lo solicitado por la Residente del Proyecto, respecto a la **Ampliación de Plazo N°10** para el Proyecto "Mejoramiento de los Servicios del Puesto de Salud Salinas Moche Distrito de Puquina, Provincia de Sánchez Cerro, Región Moquegua" con CUI: 2302455; luego de la Revisión y la Evaluación, el Inspector del Proyecto otorga la Opinión Técnica Favorable para su **Conformidad** por un Plazo Adicional de **19 Días Calendario** con eficacia anticipada al 05 de Junio 2024; con la finalidad de darle continuidad y permita culminar las Metas del Expediente Técnico; Sugiriendo que el presente documento continúe su trámite para su Aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N° 1767-2024-GRM-GGR/ORSLIP, de fecha 17 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidaciones de Inversiones Públicas, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe del Ing. GIN POOL MANCHEGO DÍAZ, inspector de obra en la que procede a brindar Opinión **favorable** para su CONFORMIDAD por un plazo adicional de 19 días calendarios con eficacia anticipada al 05 de junio de 2024, con la finalidad de darle continuidad y permita culminar las metas del expediente técnico. Asimismo, recomienda continuar con su trámite correspondiente para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N° 044-2024- GRM/GGR/GRI/EL-HNCV, de fecha 02 de julio del 2024, emitido por el Abogado de Infraestructura, quien indica que, en el presente caso, viene a esta Gerencia Regional de Infraestructura, la Ampliación de Plazo N° 10 sin incremento presupuestal de la Ejecución del Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL PUESTO DE SALUD SALINAS MOCHE DISTRITO DE PUQUINA PROVINCIA DE SANCHEZ CERRO REGION MOQUEGUA" con CUI: 2302455. Expediente Administrativo que cuenta con la opinión favorable de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidaciones de Inversiones Públicas, respecto a la conformidad de la Ampliación de plazo N° 10 sin incremento presupuestal. La cual está enmarcada bajo las consideraciones normativas (internas) vigentes: Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO., "Directiva para la ejecución de obras en la modalidad de ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional de Moquegua", y su modificatoria plasmada en la Resolución Gerencial General Regional N° 247-2023-GGR/GR.MOQ., de fecha 12 de diciembre del 2023. Esta normativa interna indica de manera específica las causales en las que se enfoca las ampliaciones de plazo, para el presente caso se tiene lo siguientes causales: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al residente o responsabilidad por parte de la entidad y b). Caso fortuito o Fuerza mayor debidamente comprobada (Fenómenos Climatológicos, Vicios Ocultos, Interferencia de Terceros, entre otras). Causal, justificada en el expediente administrativo (cierre de año fiscal 2023) adjuntado por la residente de obra, y ratificada mediante el informe emitido por el Inspector de Obra, quien ha emitido opinión técnica favorable (conformidad), por 19 días calendario, a ejecutar en el periodo del 05 de junio del 2024 al 23 de junio del 2024. Por último, habiéndose cumplido con los criterios que la normativa exige, teniendo las opiniones favorables de las áreas correspondientes, y habiendo hecho la verificación por parte del área legal de la Gerencia Regional de Infraestructura. Se recomienda emitir vía acto resolutivo, la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 10 sin incremento presupuestal de la Ejecución del Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL PUESTO DE SALUD SALINAS MOCHE DISTRITO DE PUQUINA PROVINCIA DE SANCHEZ CERRO REGION MOQUEGUA" con CUI: 2302455, con un Plazo Adicional de 19 días calendarios;

Que, de conformidad con la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, con eficacia anticipada del 05 de junio de 2024 al 23 de junio de 2024, la Ampliación de Plazo N° 10 sin incremento presupuestal del Proyecto – "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL PUESTO DE SALUD SALINAS MOCHE DISTRITO DE PUQUINA PROVINCIA DE SANCHEZ CERRO REGION MOQUEGUA" con CUI: 2302455, con un **Plazo Adicional de 19 días calendarios.**, bajo la modalidad de **Administración Directa** conforme al siguiente detalle:

Descripción	Periodo (Inicio - Terminó)	Plazo de Ejecución	Resoluciones de Aprobación
Plazo Inicial del Expediente Técnico	01/03/2022 al 27/08/2022	180 Días Calendario	N° 146-2020-GGR/GR.MOQ
Ampliación de Plazo N°01	28/08/2022 al 31/10/2022	65 Días Calendario	N° 241-2022-GGR/GR.MOQ
Ampliación de Plazo N°02	01/11/2022 al 04/01/2023	65 Días Calendario	N° 343-2022-GGR/GR.MOQ
Ampliación de Plazo N°03	05/01/2022 al 26/05/2023	142 Días Calendario	N° 032-2023-GGR/GR.MOQ
Ampliación de Plazo N°04	27/05/2023 al 14/09/2023	111 Días Calendario	N° 0101-2023-GGR/GR.MOQ
Ampliación de Plazo N°05	15/09/2023 al 30/10/2023	46 Días Calendario	N° 0180-2023-GGR/GR.MOQ
Ampliación de Plazo N°06	31/10/2023 al 19/12/2023	50 Días Calendario	N° 0220-2023-GGR/GR.MOQ
Ampliación de Plazo N°07	20/12/2023 al 12/03/2024	84 Días Calendario	N° 196-2023-GR.MOQ/GGR.GRI
Ampliación de Plazo N°08	13/03/2024 al 17/04/2024	36 Días Calendario	N° 061-2024-GR.MOQ/GGR.GRI
Ampliación de Plazo N°09	18/04/2024 al 04/06/2024	48 Días Calendario	N° 095-2024-GR.MOQ/GGR.GRI
Ampliación de Plazo N°10			
* Atrasos y/o paralizaciones por causas No atribuibles al Residente o de Responsabilidad por parte de la Entidad:	18 D.C	05 de Junio del 2024 al 23 de Junio del 2024	Sobre el particular se debe precisar que de conformidad con la Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO la Ampliación de Plazo se acredita con base legal el tiempo necesario por diferentes causales justificadas
* Caso Fortuito o Fuerza mayor debidamente comprobada (Fenómenos climatológicos, Vicios Ocultos, Interferencia de Terceros, entre otras):	01 D.C		
Plazo Final de Ejecución Reprogramado	23 de Junio del 2024	846 Días Calendario	

ARTÍCULO SEGUNDO. –EXHORTAR, a los responsables del proyecto, mayor diligencia y celeridad en el cumplimiento de sus funciones, debiendo tener en cuenta la optimización de recursos Públicos y plazos solicitados.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Unidad Ejecutora de Inversiones, proceda al registro en el Aplicativo del Sistema del Banco de Inversiones, conforme a norma.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Obras, Responsable del Proyecto de Inversión, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



AMPS/GRI.
C.C. Archivo (02)

